

SESION SOLEMNE NUMERO UNO, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS Y COMO SECRETARIOS LOS DIPUTADOS EDUARDO MORALES VALENCIA Y J. ANTONIO ALVAREZ MACÍAS

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. Señores Diputados les ruego pasar a sus curules. Los Diputados integrantes de la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado. De conformidad al Decreto No. 305 aprobado con fecha 19 de agosto de 1994 se ha citado a ustedes a esta Sesión Solemne en la que se conmemora la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima de 1917. Para dar inicio solicito a la Secretaría de lectura al Orden del Día a que se sujetará la presente Sesión.

DIP. SRIO. MORALES VALENCIA. Con permiso Dip. Presidenta, damos lectura a la Orden del Día. **I.-** Lista de presentes; **II.-** Instalación de la Sesión; **III.-** Intervención del C. Lic. Fernando Moreno Peña; **IV.-** Intervención del C. Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia; **V.-** Intervención de los representantes de los grupos parlamentarios que integran esta LII Legislatura y **VI.-** Clausura. Es cuanto.

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. Para desahogar el primer punto del Orden del Día, solicito a la Secretaría pasar lista de presentes.

DIP. SRIO. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Dip. Presidenta. Lista de Presentes. Dip. Josefina Estela Meneses Fernández, Dip. Jorge Vázquez Chávez, Dip. Elías Valdovinos Solís, Dip. César Trinidad Hernández Rosas, Dip. Adalberto Mario Pineda López, Dip. Eduardo Morales Valencia, Dip. Jorge Armando Gaitán Gudiño, el de la voz, Dip. Eloísa Chavarrías Barajas, Dip. Antonio García Núñez, Dip. Horacio Mancilla González, Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco, Dip. Martha Licea Escalera, Dip. Armando González Manzo, Dip. Marco Antonio García Toro, Dip. Jorge Luis Preciado Rodríguez, Dip. Ignacio Rodríguez García, Dip. Arnoldo Vizcaíno Rodríguez, Dip. Enrique Salazar Abaroa, Dip. Evangelina Quintana Ramírez. Le informo a la Presidencia que hay 19 Diputados presentes y hay una justificación del Diputado Jorge Armando Gaitán Gudiño.

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. Ruego a ustedes Señores diputados, invitados de honor y público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratorio de instalación de esta Sesión. Habiendo quórum legal siendo las 11 horas con siete minutos del día de hoy 1º de septiembre de 1998 declaro formalmente instalada la presente Sesión solemne en la cual la LII Legislatura conmemora el 81 aniversario de la promulgación de la constitución del estado de Colima de 1917. Pueden sentarse. Antes de continuar con esta sesión solemne solicito a los diputados integrantes de las comisiones de cortesía Josefina estela Meneses Fernández y Horacio mancilla González se sirvan acompañar a este recinto al C. Fernando Moreno Peña Gobernador del Estado de Colima, así como a los diputados Evangelina Quintana Ramírez y Solís para que acompañen al Presidente del supremo tribunal de justicia, Enrique de Jesús Ocón Heredia y se declara un receso. Se reanuda la Sesión contando con la presencia de Héctor Michel Camarena Secretario General de Gobierno y representante personal del Lic. Fernando Moreno Peña Gobernador Constitucional así como de la Magistrada Lic. Rocío López Llerenas Zamora representante personal de Enrique Presidente del supremo tribunal de justicia del Estado a quienes les damos la mas cordial bienvenida. Conforme al siguiente punto del orden del día se le concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Michel Camarena, Secretario General de Gobierno y representante personal del Lic. Fernando Moreno Peña, Gobernador del Estado de Colima.

SRIO. GRAL. DE GOB. MICHEL CAMARENA. C. Pdta. Del H. Congreso del Estado, C. Representante del Pdte. Del Supremo Tribunal de Justicia en la Entidad, C. Diputados integrantes de la LII Legislatura. Distinguidas personalidades que nos acompañan a este importante acto. Sras. y Sres. Soy portador de un respetuoso saludo del Sr. Licenciado Fernando Moreno Peña, Gobernador Constitucional del Estado para el H. Congreso del Estado, como es del conocimiento de ustedes, el día de hoy se efectuará una Sesión Solemne en el Congreso de la Unión en la cual el C. Pdte. de la República rinde el IV Informe de Gobierno. A dicho acto fue invitado el titular del Ejecutivo Estatal razón por la cual no está

presente en esta importante Sesión Solemne, un día como hoy del año de 1917, el Constituyente Permanente Colimense promulgó la constitución política que desde entonces regula nuestra entidad, en cumplimiento de las disposiciones que para todas las entidades federativas, expió el Congreso Constituyente de Querétaro de 1916-1917. Este es el tercer documento constitucional que se ha producido en Colima, desde que obtuvo la categoría de Estado. La Primera Constitución local se expidió el 16 de octubre de 1857 por el Gobernador Interino José Silverio Nuñez, días después de la muerte del Gral. Manuel Alvarez Zamora, Primer mandatario estatal quien no pudo promulgarla debido a su funesto fallecimiento ocurrido el 26 de agosto anterior. La primera Constitución estuvo en vigor aproximadamente 25 años. En mayo de 1882, el Gobernador Francisco Santa cruz promulga nuestra segunda Carta Constitucional, precisamente el día 30. Este día conmemoramos el 81 aniversario de la Constitución del 17, en acatamiento a un Decreto de la H. Legislatura. Con esta Sesión, los integrantes de los tres poderes refrendamos nuestra vocación republicana y de respeto a la Carta Fundamental del Estado. El federalismo mexicano, que es producto de la voluntad consensada de todos sus integrantes, las entidades federativas y la federación tienen una naturaleza jurídica que se expresa en dos órdenes: el Federal y el Estatal. La autonomía de las entidades federativas implica su facultad de darse sus propias reglas para su organización interior, que culminan en la Constitución Estatal. Así el derecho nacional se sustenta en dos vertientes una de las cuales regula el orden interior de las partes que componen el Estado Federal siguiendo las directrices que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los mexicanos y todas las autoridades del país debemos sujetarnos al principio de supremacía constitucional, establecido en el artículo 133, los colimenses y las autoridades locales reconocemos a la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, como nuestro máximo documento jurídico. De ahí la importancia que tiene nuestra sesión solemne. De ahí que los tres Poderes del Estado concurrimos en este espacio ratificar nuestra sujeción al derecho para reafirmar que nuestra actuación como servidores públicos debe realizarse, invariablemente, de acuerdo con la Constitución y las leyes que de ella emanan. Derecho y democracia son inseparables. La pluralidad, la libre manifestación de las ideas, el accionar de los partidos y las fuerzas electorales, así como la posibilidad de disentir en los aspectos fundamentales del Estado, no podrían ser posibles sin la existencia de un marco jurídico que las posibilite y garantice su desarrollo. Esto se hizo de manifiesto en los pasados comicios del 6 de julio, producto de los cuales se estableció una nueva relación de fuerzas políticas en la composición del Congreso y de los Ayuntamientos. Esta ha sido la nota característica de la pluralidad en la integración del Poder Legislativo y de los gobiernos municipales. Esa nueva conformación política debe verse como la posibilidad de hacer avanzar nuestra democracia en un sendero sólido y productivo. No concibo que esta nueva correlación de fuerzas políticas sea conceptualizada en detrimento del avance y del desarrollo. Los colimenses, estoy seguro votaron para que Colima transite a la democracia con paso firme y sostenido, y con la concurrencia de todas las ideologías. Votaron para que los órganos del Estado se oxigenaran con la pluralidad. A esta nueva realidad y a este mandato que lo sustenta, debemos atenernos en lo futuro y comportarnos en consecuencia. La pluralidad es ya una realidad cotidiana, que nos permitirá asumir un gobierno más sólido y fortalecido, para beneficio del pueblo de Colima. De ahí que la pluralidad debe ser oportunidad para que los colimenses lleguemos a consensos básicos, en los cuales nos reconozcamos como pueblo, con historia, con identidad, con presente y con futuro. Una pluralidad democrática que sea reto para demostrar que sí podemos integrar estructuras de gobierno que avancen sin estancamientos ni confrontaciones una pluralidad propositiva que sea vista para trabajar en beneficio de los colimenses nunca como pretexto para el encono y el conflicto una pluralidad en fin, que procure la consecución del interés público por encima de las posiciones partidistas o los beneficios personales. Esta conmemoración de nuestra carta local, por ello se inscribe en nuestra realidad presente y en el loable deseo que todos tenemos para que nuestro Estado siga avanzando con paso firme en el sendero de la pluralidad democrática y en progreso de nuestro pueblo. Muchas gracias.

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. En el siguiente punto del Orden del Día se le concede el uso de la voz a la Lic. Rocío López Llerenas representante personal del Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

MAG. LOPEZ LLERENAS ZAMORA. C. Lic. Héctor Michel Camarena Srío General de gobierno y representante personal del Lic. Fernando Moreno Peña Gobernador Constitucional del Estado, C. Dip. Eloísa Chavarrías Barajas Pdta. De la Diputación Permanente del H. Congreso

del Estado, C. Dip. Integrantes del Congreso, C. Magistrados del Supremo Funcionarios federales estatales y municipales que nos acompañan Sra. Hilda Ceballos de Moreno, a quien me complace en saludar que se encuentra bien de salud. Jóvenes estudiantes que nos acompañan, Sras. y Sres. Como representante del Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado me permito dar lectura al siguiente mensaje. El Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, depositario del Poder Judicial, se congratula de participar en esta Sesión solemne, en la que recordamos que, un día como hoy, el día primero de septiembre de 1917, comenzó a regir la Constitución particular de nuestro Estado. Hace 81 años y con motivo de la publicación y consecuente promulgación de la Constitución Política del Estado, Colima obtuvo su nueva carta de naturalización en el contexto de las entidades federativas integrantes de la República Mexicana, así declarado en la Constitución de 1857, cuando Colima se erige como Estado Libre y Soberano. Colima tuvo su primera Constitución en fecha 16 de octubre de 1857. Fue sustituida por la Constitución del 27 de mayo de 1882, misma que rigió hasta el 31 de agosto de 1917. Por consecuencia, Colima ha sido regido por tres ordenamientos constitucionales en su historia política, sin que por ello se demerite la riqueza de su derecho constitucional. Nuestra actual Constitución fue concepto de un cuidadoso trabajo de reformas por la "L" Legislatura independientemente de las adecuaciones que la actualidad política económica y social demanda. Nos encontramos en la antesala del siglo XXI y ante una comunidad social más participativa y rigurosamente crítica de todo. Hemos de abanderar la reforma del Estado para que las instituciones de gobierno fortalezcan el ejercicio de sus atribuciones, con la plena autoridad que confiere la voluntad popular, proclamamos una Reforma del Estado que no corresponde a una concepción política en sí, sino a la conjunción de voluntades de una sociedad diferenciada que reclama mejores oportunidades de educación, de trabajo y de realización individual y colectiva. En la búsqueda de estos necesarios consensos solo la verdad y la buena fe justifican la actuación de los Poderes del Estado, como al Ciudadano que quiera ser escuchado. El Poder Judicial debe y tiene disposición para participar en el proceso de reforma de que tanto se habla, sin olvidar las importantes reformas que rigen desde el día 7 de noviembre de 1989. De hace 9 años, cuando se carecía aún más de todo. De esta reforma se tiene todavía mucho que guardar y en algunos contenidos apenas se aplica. Tenemos la certeza de que no es conveniente regresar al pasado. Que mejor ocasión para reflexionar, a propósito de temas tan importantes, evocando la memoria de los diputados Manuel Fernández, Clemente Ramírez y Leonardo Yáñez Centeno, Presidente y Secretarios de aquella H. Legislatura que sancionó nuestro actual texto Constitucional, como de J. Felipe Valle, Gobernador Constitucional en aquel entonces 1917. Que mejor ocasión para hacer votos por el respeto que debemos a nuestro texto Constitucional. Por un fortalecido y permanente estado de derecho. En este propósito, el Supremo Tribunal de Justicia que represento ha sido, es y lo seguirá siendo, garante inexcusable de la aplicación de la Ley. Muchas Gracias.

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. Conforme al Orden del Día, se le conceda la palabra al C. Diputado Enrique Armando Salazar Abaroa, representante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática en este Congreso del Estado. Tiene la palabra Diputado.

DIP. SALAZAR ABAROA. C. Héctor Michel Camarena, Secretario General de Gobierno y representante del Poder Ejecutivo, C. Lic. Rocío López Llerenas Magistrada y representante del Poder Judicial, C. Eloísa Chavarrías Barajas Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de este H. Congreso del Estado. Ciudadanas y Ciudadanos de este H. Congreso. Ciudadanas y Ciudadanos aquí presentes que nos distinguen con su asistencia, niños y jóvenes que realzan con su presencia este acto cívico y nos obligan a pensar en futuro mejor para todos ustedes. Constitución y Reconstitución. Primer trazo.- Nos ocupa la promulgación de la Constitución colimense: su 81 aniversario. Promulgada la Constitución Federal de 1917, don Venustiano Carranza expidió en la ciudad de México un decreto en el cual ordenó que las Legislaturas de los Estados que resulten de las elecciones próximas tendrían, además del carácter de Constitucionales, "el de constituyentes para solo el efecto de implantar en las Constituciones locales las reformas de la nueva Constitución de la República". Por esa razón, la XX Legislatura del estado de Colima, "en funciones de constituyente" expidió la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima el 31 de agosto de 1917, misma que promulgó en la ciudad de Colima, el Gobernador Constitucional don J. Felipe Valle, el 1º de septiembre de 1917, y que a la fecha se encuentra transformada pero vigente. Sus autores fueron los siguientes diputados constituyentes: Salvador V. Rubalcaba, Lic. Mariano Fernández, Zenaydo Jiménez, Lic. J. Jesús Ahumada, Sixto De la Vega, Leonardo Yáñez Centeno, J. Jesús

Guzmán, Miguel Valencia, J. Jesús Salazar Carrillo, Clemente Ramírez, Enrique Solórzano, Nicanor Diego, Luis G. Sánchez, y el Prof. Pablo Hernández. Segundo trazo.- Don Emilio Rabasa escribió una obra fundamental y monumental para los ciudadanos mexicanos, que es punto de referencia para los estudiosos del constitucionalismo nacional, santo y seña en los aniversarios de nuestra Carta Magna y de las constituciones locales, y faro político que nos ilumina puntos futuros y de encuentro: obviamente me refiero a la obra “La Constitución y la Dictadura” y a su subtítulo “Estudio sobre la Organización Política de México”. Tercer trazo.- El 81 aniversario de la promulgación de la carta política colimense debe servir como apoyo para con vista rápida pero certera repensar la organización política del estado de Colima y entrelazar pasado, presente y futuro en los vocablos y conceptos políticos de Constitución y Reconstitución. Y regreso a Don Emilio Rabasa, porque de todos es conocido la gran influencia que éste jurista chiapaneco tuvo en el constituyente de 1916, y su postura crítica a la Constitución Parlamentaria de 1857, por cierto, a la que culpa de ser la promotora jurídica de la dictadura de Díaz, intentando justificar, la dictadura de un hombre y un partido, así como otros sostienen la vigencia del régimen presidencialista denominado internacionalmente como la dictadura perfecta. Don Emilio escribió: “Los pueblos que han pasado ya su infancia política y se han libertado del temor de las usurpaciones, porque tienen el espíritu suficientemente alto para no tolerarlas, entran en el verdadero problema de la organización del gobierno, que consiste en el equilibrio de las fuerzas que lo constituyen, a fin de que no llegue la preponderancia de una a destruir a las otras, degenerando en fuerzas opresoras. Cada uno de esos pueblos ha dado a los complejos problemas de la organización política, la solución a los que lo han conducido su historia, su idiosincrasia y sus necesidades...” ¿Y cuáles son los problemas que nos plantea la organización política constitucional, en ésta transición democrática? Sin duda son los problemas del ejercicio democrático del poder público, y de las relaciones y corresponsabilidades del ejercicio del poder público, las relaciones y el control del poder público por la ciudadanía con la protección de los derechos de la persona ciudadano. ¿Cómo hay que organizar el Estado para que la sociedad se desarrolle y aumente la vitalidad de los ciudadanos? Porque hay que recordar que en la historia triunfa la vitalidad de los pueblos, no sólo la perfección formal de los Estados. Estamos en el momento constitucional de reorganizar el Estado y con ello democráticamente encauzar el actuar de la sociedad misma. Cuarto trazo.- Pero como publicó el autor de “El Hombre y su Circunstancia” al escribir con ribetes de tauromaquia que, “El pensamiento no nos ha sido dado para eludir los problemas, los agudos problemas bicornes, sino al contrario: para citarlos a cuerpo limpio y mancornarlos”. Públicos son, como deben de ser en una república, los encuentros y desencuentros entre los integrantes de los tres poderes por cuestiones de propuestas de reformas constitucionales; contra posiciones que en ocasiones se presentan como excesos o propuestas exorbitantes fuera de nuestra historia. No lo considero así: revisemos algunos artículos del texto original de la Constitución colimense de 1917. El artículo 31 del texto original obligaba al gobernador a asistir a la apertura de las dos sesiones ordinarias del Congreso, con el único objeto de informar sucintamente sobre el estado que guarden los negocios públicos; el Presidente contestará en términos generales. Como se entrelee no obligaba a una sesión cortesana, ni a pompa ni boato. Solo austeridad republicana. El Congreso de Colima era de los pocos en el país que tenía dos periodos de sesiones cada año, y en uno de ellos obligadamente tenía que informar al Congreso el C. Gobernador. El artículo 33, fracción XX facultaba al Congreso para “Nombrar libremente a los empleados de la secretaria de la Cámara, al Director general de Rentas (hoy Secretario de Finanzas) y al Contador de Glosa; El artículo 58, fracción XXXIV con premonición señala como obligación del gobernador “Reconocer cuando se hubiere dividido en varios grupos la Legislatura, a aquel que tenga quórum legal conforme a ésta Constitución”. El artículo 70 ordena “Los magistrados que componen el Supremo Tribunal de Justicia y los Jueces de Primera instancia serán nombrados por la Legislatura en función del Colegio electoral. Y a la vez el artículo 76 prohibía “... tomar participio activo en la política” a los miembros del Poder Judicial. El artículo 86 establecía que “El Procurador General durará en su cargo dos años”. Y el artículo 150 que con ribetes eternos y absolutistas prescribe “Queda para siempre abolida en el Estado la PENA DE MUERTE por los delitos del orden común que sean de competencia de los tribunales del mismo. Artículo que sigue vigente. Lo que es de llamar la atención es el para siempre: porque los siempre, los nunca, los jamases es un dislate político escrito que no caben en las constituciones pues la voluntad ciudadana por medio de la técnica política de la representación los puede borrar de acuerdo a los valores y necesidades de una sociedad en determinadas circunstancias locales y nacionales. Los problemas pueden ser los mismos, las respuestas varias, complejas y distintas. Abonaría a éstas citas reflexión en honor

de nuestra Constitución la facultad que el texto original le daba al Congreso de "Calificar irrevocablemente la elección de sus miembros y resolver las dudas que ocurran sobre las mismas". Facultad que hoy atinadamente ya no tiene el Congreso; pues el partido que estaba contaba y calificaba los votos y contabilizaba los que el Ejecutivo Estatal quería. Tal y como se expresó el Ejecutivo Estatal de la consulta que el PRD realizó sobre el FOBAPROA. Quinto trazo.- Como podemos notar nuestra historia constitucional tomada desde 1824, 1857 y 1917 nos da sustancia para constituirnos y reconstituirnos en función del interés público, del interés superior de la nación y de nuestro estado y nos da ejemplos para reorganizar el funcionamiento del Estado por medio de sus tres poderes. En nuestros tiempos la reforma del Estado se nos presenta en parte como la atención entre dos proyectos constitucionales nacionales, el de 1857 y el de 1917 y a la par la nos muestra la necesidad de incorporar nuevos órganos constitucionales autónomos como sistema de pesos y contrapesos en el ejercicio equilibrado del Poder Público. Hoy cuando en comunión republicana, democrática representativa y plural honramos el pacto político constitucional, acudimos al pensamiento de un liberal mexicano "Es muy cómodo, aún cuando peligroso, no encararse a ideas contrarias y rechazarlas de antemano, sin evaluarlas, sin confrontarlas con lo que se piense. El dogmatismo, desvía lo mejor del ser humano y nos conduce al dialogo entre sordos, que lleva a la violencia, a la intolerancia, al piensa como yo, o no tienes derecho a pensar, o te sometes o retírate de la sociedad. Y mucho de estas actitudes fundamentalistas provienen de convertir en ideas, en ideología, las costumbres, la rutina autoritaria, lo que ya esta como facultad en la Ley, porque no se ha analizado si es mejor hacerlo de otra manera. Tal actitud demuestra que no se tiene ideas, sino que se es poseído solo por unas cuantas ideas las del ejercicio del poder. Actitudes intransigentes generan intransigencia. Hagamos a un lado actitudes excluyentes que solo generan intransigencia". Sexto trazo.- ¿Qué reformas presenta nuestra Constitución vigente incorporadas como avances y necesidades de una sociedad compleja, dinámica, tecnificada con fuerzas nacionales y transnacionales que ponen en peligro las garantías de la persona y los derechos del ciudadano ?. Enumeremos algunas: Producto de una nueva disciplina denominada derecho constitucional económico, se incorpora a nuestra Constitución federal y estatal la planeación económica. Reflejo de una sociedad históricamente plural en lo étnico, lo social, lo político y lo económico un sistema mixto electoral con principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Se desprende del Poder Legislativo, por así convenir a la consolidación de la democracia, el pluralismo y la alternancia, la facultad del Poder Legislativo de ser Colegio electoral para integrar apartidistamente un Instituto Estatal Electoral; así mismo se especializa y se da autonomía a la justicia electoral con un Tribunal independiente y otro de jurisdicción en materia administrativa; cobra rango constitucional el ombusman colimense al crearse la Comisión de Derechos Humanos; se da rango constitucional al organismo público descentralizado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Universidad de Colima. ¿Y de cuáles carecemos? Pasemos lista a otras: Para seguir reconstituyendo la organización política de Colima y tener una Constitución renovada considero que nos hace falta, incorporar dentro del Poder Judicial el Consejo de la Judicatura y llevar a cabo los nombramientos de los magistrados de acuerdo a como esta dispuesto en la Constitución Federal; y que el Tribunal Electoral sea integrado con los magistrados de la sala administrativa del TSJEC. La autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Contaduría Mayor de Hacienda. Que no se partidice su integración, funcionamiento y dependencia. La corresponsabilidad entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo del nombramiento del Procurador y quizás fijar la duración en el cargo como un sistema evaluatorio estaba en nuestro texto original . Aunque el reto para los tres Poderes, será incorporar lo expuesto y una revisión integral de la Carta Política colimense: organizar y sistematizar el texto constitucional en relación a adecuar el orden numérico de su articulado, depurar su contenido y suprimir las disposiciones de orden reglamentario; además de una pertinente revisión gramatical y conceptual del texto para sustituir palabras en desuso y alcanzar mayor claridad. Séptimo trazo.- Finalmente en este aniversario de la Constitución y de cara al primer informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo los integrantes de los tres poderes y en general la ciudadanía, tenemos la obligación de exponer ante la opinión pública y la que se publica, que el pensamiento político y el discurso son solo una dimensión de la política. Una guía y una propuesta. La otra es la actuación con voluntad política democrática. Tenemos un mandato de la ciudadanía colimense. Vamos actuando para reconstituir nuestras instituciones, para revitalizar el pacto social que recupere la frágil estabilidad política social y económica que vivimos, acciones por que se deben dar por la Constitución y la Reconstitución del equilibrio y colaboración de poderes. Edifiquemos las instituciones que demanda la ciudadanía para hacer

más republicana nuestra democracia, nuestra pluralidad y la posibilidad constitucional de la alternancia. Alejemos de Colima por medio de la política y el camino constitucional, la violencia que mancha el rostro nacional y la pobreza que es una vergüenza para México y como mexicanos para los colimenses.

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. Para continuar se le concede el uso de la voz al Diputado marco Antonio García Toro representante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en este Congreso del Estado. Tiene la palabra Diputado.

DIP. GARCIA TORO. C. Dip. Eloísa Chavarrías Barajas, Vicepresidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, Lic. Héctor Michel Camarena representante personal del titular del poder ejecutivo, Lic. Fernando moreno peña, Lic. Rocío López Llerenas representante del titular del Supremo Tribunal de Justicia del Estado magistrado Enrique de Jesús Ocón Heredia. C. diputados distinguidos invitados. Señoras y Señores, jóvenes estudiantes: más que conmemoración, el octogésimo primer aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, debe ser motivo de reflexión. No podemos ni debemos vivir de tiempos pasados. la tarea del legislador sé cumplió históricamente en su momento y no podemos juzgar por ello, el que ahora nuestras leyes sean inoperantes. Lo inviable de una ley, no radica tan solo en su antifuncionalidad, sino fundamentalmente en su contextualización. lo que en estos momentos nos parece correcto, en un año pudiera no serlo ante eso y dado que la velocidad de los acontecimientos, nos exigen dinámica de trabajo y actualización permanente, el legislativo debe entender que no se generan leyes a base de dogmas, sino sustentadas en un realismo propositivo y democrático. En las postrimerías del siglo XX, en Colima buscamos refundar el Estado. Esta refundación parte sustancialmente del proceso unilateral y concatenado que a lo largo de mas de 50 años, mantuvo como rehén a la sociedad y manipulo al poder legislativo, fortaleciendo la figura del titular del poder ejecutivo de los gobiernos. Esta refundación, surge también de las demandas planteadas por los electores en las elecciones de 1997, en donde se trastoco el régimen unipartidista y se dio paso a la diversidad política en el congreso y los Ayuntamientos. Esta refundación tendrá su origen en una creciente participación de la sociedad civil, en la toma de decisiones en los asuntos del Estado ahora los ciudadanos exigen partidos más abiertos y democráticos, menos burocracia partidista y mas autenticidad en su representatividad y luchas. En nuestra responsabilidad legislativa, el grupo parlamentario de Acción nacional, buscará incidir en la refundación del Estado en Colima, superando las políticas autoritarias y centralizadas; eliminar la parafernalia del poder y hacer más eficiente al gobierno ahondar en una cada vez más clara división de poderes, que opere y de respuestas a la ciudadanía. Que en la formulación de presupuestos, se apeguen a la normatividad, que la fiscalización en la aplicación de los recursos, este más allá de influencias partidistas y sea eficaz y honesta. El mandato constitucional en este sentido nos obliga a los legisladores, a vigilar y sancionar los manejos discrecionales que se quiera dar al presupuesto de egresos del gobierno del estado. Que el poder judicial se sustente en una norma actualizada que le permita responder mas y mejor a la problemática que implica la impartición de justicia, sin más dependencia de otros poderes, que la relación formal y respetuosa de las razones de Estado. Los legisladores estamos obligados a ser coherentes en nuestras participaciones y posicionamientos deben imperar el principio de la Ley y el ejercicio de la democracia en nuestras decisiones, por esa razón no podemos actuar a capricho de unos o a intereses de otros, hay en nuestra tarea una vinculación sustantiva que nos guía y nos debe mantener unidos, rescatar la dignidad del poder legislativo como instancia que otorgar seguridad de gobierno al pueblo, en esta tarea estamos y ase compromiso nos atenemos el pueblo será el vigilante de nuestra responsabilidad. En este aniversario de nuestra Constitución, revalorarla como fundación de un modelo de Estado, es la alternativa para replantear su definición y alcances para los momentos que hoy vive Colima.

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. Dentro el mismo Orden del Día se le concede el uso de la voz a la Dip. Martha Licea Escalera, en representación del grupo parlamentario Revolucionario Institucional, en este H. Congreso del Estado.

DIP. LICEA ESCALERA. Con su permiso Dip. Pdta. Lic. Héctor Michel Camarena, Secretario General de Gobierno y representante personal del Lic. Fernando Moreno Peña, Gobernador Constitucional del Estado. Magistrada Lic. Rocío López Llerenas, representante personal del Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, compañeros diputados, Sra. Hilda Ceballos de Moreno, invitados de honor, Sras. y Sres. La fracción legislativa del PRI también coincide con la afirmación de Jellinek, el incomparable

estudioso de la teoría general del Estado, en que toda asociación permanente necesita de un principio de ordenación conforme al cual se constituya y desenvuelva su voluntad, este principio de ordenación será el que limite la situación de sus miembros dentro de la asociación y en relación con ella, una ordenación o estatuto de esta naturaleza es lo que se le llama una Constitución. todo Estado merece y necesita pues de una Constitución, un Estado que no la tuviera sería una anarquía. la Constitución de los Estados abarca por consiguiente, los principios jurídicos que designan los órganos supremos del Estado, los modos de su creación, sus relaciones mutuas; fijan el círculo de su creación y, por último, la situación de cada uno de ellos respecto del poder del Estado. la historia Constitucionalista de México, es amplia y ha estado llena de actos nobilísimos y heroicos, como los de Morelos, y otros ruines y deleznales como los de Iturbide y López de santa Anna, podemos resumirla en tres fechas, para darnos cuenta de lo difícil que ha sido para nuestra patria, consolidarse como nación independiente. 1814 la Constitución de Apatzingan promulgada por Morelos. 1857 la de los grandes liberales Juárez, Gómez Farías, Ocampo, degollado, Guillermo Prieto y muchos otros insignes hombres. 1917 la de Carranza y los Constituyentes de Querétaro. Nos hemos reunido aquí, este 1º de septiembre de 1998, para conmemorar el ochenta y un aniversario de la promulgación de nuestra carta magna, la Constitución Política del Estado de Colima en 1917. Al hacerlo, estamos conscientes del profundo significado, que nuestra ley fundamental representa, para la sana convivencia de todos los colimenses que vivimos bajo su égida y que nos sentimos orgullosos de vivir en esta entidad federativa que con su Constitución Política, mantiene las condiciones propicias para la estabilidad política, social y económica del Estado de Colima. La constitución de 1917 fue la alborada de un nuevo derecho, extendido su manto tutelar a estructuras del campo social y económico nunca antes cobijadas en el mundo por normas de tan alta jerarquía, tuvo la virtud de ser síntesis fiel de los ideales de la revolución y expresarlos como normas de conducta general. Nuestra constitución federal fue hecha fundamentalmente por hombres del pueblo, hombres ligados a los problemas del campo, modestos obreros o ardorosos revolucionarios, pero no técnicos en la disciplina jurídica y sin embargo, fueron los que aportaron ideas brillantes, para que nuestra Constitución comprendiera todas esas normas inusitadas para su tiempo, que aseguraron el progreso social y el ímpetu constructivo de México y en Colima, como Estado federado fue fielmente interpretada por el constituyente local sirviendo como sostén de nuestra respectiva Constitución. La obra de Carranza y de los legisladores marca el despertar del México moderno. el pueblo encontró en la carta magna de 1917 una fiel interpretación de sus anhelos, Colima es lo que es su Constitución porque ésta representa la síntesis de sus luchas ancestrales, la vinculación final de todos sus esfuerzos. de la Constitución debe emanar nuestro progreso, asegurar el papel del Estado como rector de los procesos de crecimiento y afianza la soberanía de la voluntad popular como orientador indiscutible del derecho. La Constitución marco el camino por el cual Colima debía avanzar en busca de tiempos mejores, traducidos estos en bienestar y progreso social para un pueblo que tanto había sufrido al luchar por defender sus mas caros ideales, un pueblo varias veces sometido pero jamas vencido, es por eso que nuestra Constitución adquiere una enorme dimensión histórica porque en su esencia contiene el sentir de un pueblo libre, de nobles tradiciones y elevado espíritu que jamás dudó de los principios sociales libertarios, que nos han sido legados a través de la historia por los grandes hombres que nos dieron patria. La Constitución de 1917, nos ha dado muchos años de estabilidad y progreso en los ámbitos político, social y económico. y esto se debe fundamentalmente a la vigencia de los principales capítulos de nuestra "ley fundamental"; pero los tiempos cambian, las circunstancias varían, por eso el constituyente de Colima, dejo abierta la posibilidad en el artículo 130 de hacer reformas que fueran necesarias en el transcurso del tiempo, dentro del marco de la modernidad y de los requerimientos políticos y socioeconómicos que demande la población. Los colimenses, los que amamos entrañablemente a Colima, debemos ser respetuosos del orden y la legalidad que establece el Estado de derecho, debemos repudiar enérgicamente a quienes pretendan violentar el orden establecido, porque la ciudadanía pugna y reclama por el orden, la equidad, la justicia, la democracia y sobre todo el bienestar social. Muchas gracias.

DIP. PDTA. CHAVARRIAS BARAJAS. Con todo respeto solicito a los presentes sean tan amables en ponerse de pie para proceder a la declaratoria de clausura de esta Sesión solemne y a la vez solicito a los Señores diputados integrantes de las comisiones de cortesía sean tan amables de acompañar a los Señores Lic. Héctor Michel Camarena, Secretario General de Gobierno representante personal del Lic. Fernando Moreno Peña, Gobernador Constitucional del Estado. así como a la Magistrada Lic. Rocío López Llerenas, representante personal del Lic. Enrique de Jesús Ocón Heredia, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. A

salir de este recinto inmediatamente después de clausurada la Sesión. Hoy primero de septiembre de 1998 siendo las doce horas con quince minutos, a nombre de la quincuagésima segunda legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, declaro clausurado esta Sesión solemne correspondiente al segundo período de receso del primer año de ejercicio constitucional.